

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 14

Fecha: (10 AGO. 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PARQUE NATURAL Y AMBIENTAL CAÑÓN DE LA LLORONA COMO ZONA DE IMPORTANCIA AMBIENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el numeral 5 del artículo 300, y el artículo 334 de la Constitución Política de Colombia, la ley 99 de 1993, Decreto No. 2372 de 2010, y la Resolución No. 1125 del 2015.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el Parque Natural y Ambiental Cañón de la Llorona, como zona de importancia ambiental para el Departamento de Antioquia, ubicado en la subregión de Urabá, entre los municipios de Dabeiba y Mutatá, dadas sus condiciones biológicas, geoestratégicas, ecosistémicas, paisajísticas y culturales.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gobernación de Antioquia a través de la Secretaría del Medio Ambiente, incorporará el Parque Natural y Ambiental Cañón de la Llorona en el portafolio de prioridades de conservación Regional, iniciativa que busca mantener la integridad ecológica de los paisajes de la cordillera occidental, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de conservación establecidos en el Sistema Departamental de Áreas Protegidas de Antioquia (SIDAP).

ARTÍCULO TERCERO: La Gobernación de Antioquia gestionará ante La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, la implementación de la ruta para la declaratoria de acuerdo a lo estipulado por el Decreto 2372 de 2010 y la Resolución 1125 de 2015 expedida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el paisaje denominado Cañón de la Llorona, de acuerdo a los estudios técnicos, ambientales (biofísicos, ecológicos), socioeconómicos y culturales necesarios, con el fin de definir una estrategia de conservación a fin de preservar la biodiversidad *in situ*, los bienes y servicios ecosistémicos y garantizar el cumplimiento de los objetivos de conservación departamentales.

ARTÍCULO CUARTO: La Gobernación de Antioquia propiciará la articulación con la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, entidad que buscará la concurrencia de las entidades territoriales y otros actores estratégicos, en el marco del proceso de implementación de la ruta para la declaratoria del “Cañón de la Llorona”.



Calle 42 No 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono **3839646** Fax 3839603
Medellin - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

ARTÍCULO QUINTO: La Gobernación de Antioquia aportará, vía convenios, recursos económicos a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA y gestionará otros recursos de cooperación en pro de llevar a cabo la iniciativa de implementación de la ruta para la declaratoria como área protegida.

ARTICULO SEXTO: La presente Ordenanza rige a partir de su fecha de publicación.

Dada en Medellín, a los 12 días del mes julio de 2017.


BAYRON CARO LUJÁN
Presidente


DAVID ALFREDO JARAMILLO ÁLVAREZ
Secretario General

Blanca C. Henao C.



Calle 42 No 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono **3839646** Fax: 3839603
Medellin - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 27 de julio de 2017.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 10 AGO. 2017

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 14 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PARQUE NATURAL Y AMBIENTAL CAÑÓN DE LA LLORONA COMO ZONA DE IMPORTANCIA AMBIENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

LUCY A. RIVERA OSORIO
Secretaria de Medio Ambiente

CARLOS ARTURO PIEDRAHITA CARDENAS
Secretario General (E)

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, Tels: 383 9202
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica

